



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Jurídico



PARRAL,

DECRETO AFECTO N°

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N°1296 de fecha 28 de marzo de 2022 que instruye investigación sumaria y designa investigador.-
- 2.- Carta renuncia de fecha 13 de abril de 2022 emitida por el funcionario Alexis Seguel Ramírez, dirigida a la Alcaldesa de la Municipalidad de Parral.-
- 3.- Decreto Afecto N° 1032 de fecha 14 de abril de 2022 que acepta la renuncia voluntaria del funcionario Alexis Seguel Ramírez.-
- 4.- Decreto Exento N°5088 de fecha 14 de noviembre de 2022 que aplica medida disciplinaria de multa a don Alexis Seguel Ramírez.-
- 5.- Decreto Afecto N°2660 de fecha 30 de diciembre de 2022, que confirma la medida disciplinaria impuesta.-
- 6.- Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021 que nombra Alcaldesa de la Comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia.
- 7.- Decreto Exento Siaper N° 332 de fecha 03 de Marzo de 2023, que nombra como Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Valverde Romero.-
- 8.- Artículo 62 de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 9.- La Ley N°19.378, que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, mediante Decreto Exento N°1296 de fecha 28 de marzo de 2022 se instruye investigación sumaria con el objeto de determinar la existencia de eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que con su actuar u omisión permitieron las actuaciones irregulares, constatadas en el Oficio E 196366-2022 emitido por Contraloría General de la República, Región del Maule. Se considera pertinente efectuar una inspección por parte del Organismo de Control respecto de eventuales irregularidades ocurridas en el Departamento de Salud Municipal de Parral, relacionadas con una licencia médica presentada por don Alexis Seguel Ramírez en el mes de julio del año 2019, la cual habría sido utilizada para rendir exámenes en la Universidad de la Republica, sede Chillan, lugar donde estudiaría la carrera de enfermería desde el año 2017.-

2.- **Que**, a través de carta renuncia de fecha 13 de abril de 2022 emitida por el funcionario Alexis Seguel Ramírez, dirigida a la Alcaldesa de la Municipalidad de Parral, se presenta la renuncia voluntaria a sus labores de técnico en enfermería de nivel superior por motivos personales.-

3.- **Que**, mediante Decreto Afecto N° 1032 de fecha 14 de abril de 2022 se acepta la renuncia voluntaria del funcionario Alexis Seguel Ramírez por parte de la Alcaldesa.-

4.- **Que**, a través de Decreto Exento N°5088 de fecha 14 de noviembre de 2022 se aplica medida disciplinaria de multa de un 20% de su remuneración mensual por única vez a don Alexis Seguel Ramírez, en virtud del artículo 120 letra b) y 122 letra c) de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-

5.- **Que**, a través de Decreto Afecto N°2660 de fecha 30 de diciembre de 2022, se confirma la medida disciplinaria impuesta a don Alexis Seguel Ramírez.-

6.- **Que**, por un error involuntario no se señaló en el Decreto Afecto N°2660 que don Alexis Seguel Ramírez debe reintegrar el monto de la medida disciplinaria de multa de un 20% de su remuneración mensual por única vez, por cuanto mediante Decreto Afecto N° 1032 de fecha 14 de abril de 2022 se acepta la renuncia voluntaria del funcionario Alexis Seguel Ramírez.-





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Jurídico



7.- Que, conforme al artículo 62 de la Ley Nº 19.880 en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

DECRETO:

1.- RECTIFIQUESE, el Decreto Afecto Nº2660 de fecha 30 de diciembre de 2022, en el sentido de agregar que “conforme se indica en el punto 1 de la parte resolutive del documento debe reintegrarse por don Alexis Seguel Ramírez la medida disciplinaria impuesta (multa de un 20% de su remuneración mensual, por única vez), suma única y total que deberá ser señalada por la unidad de finanzas del departamento de salud, quienes deberán efectuar el cálculo en base a su última remuneración ”

2.- NOTIFIQUESE, el presente acto administrativo personalmente a don Alexis Seguel Ramírez, por el Encargado de Personal del Departamento de Salud Municipal o por quien legalmente lo subrogue, y de no ser posible por carta certificada dirigida al domicilio registrado en la Unidad de Personal del Departamento de Salud.-

3.- ESTABLEZCASE, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto antes referido y que el presente acto administrativo se entiende formar parte del mismo.-

4.- TOMESE, nota al margen del Decreto respectivo por la Secretaria Municipal o quien la Subrogue en el cargo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



VICTOR VALVERDE ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

MSM
DISTRIBUCIÓN
Ex Funcionario; Dirección Salud; Unidad Personal Salud; Jurídico Salud; Unidad Finanzas Salud; Dirección Jurídica Municipal; Archivo Partes.

ABOGADA UNIDAD SALUD	ENCARGADO PERSONAL SALUD	DIRECTOR SALUD	DIRECTOR ASESORÍA JURIDICA
MARCELA SOTO MEJIA	JAVIER ALEGRIA ORTEGA	DARWIN MAUREIRA TAPIA	PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ